Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, jueves 9 de noviembre de 2023

VISTO: el Expediente OSEF-E-5434-2023, y;
CONSIDERANDO
Que mediante el mismo se tramita la realización de un concurso de antecedentes con el objeto de incorporar profesionales a la planta permanente de la Obra Social.
Que en el último período este Organismo ha experimentado la vacancia y/o ausencia de profesionales médicos y farmacéutico de planta permanente producido por afecciones de largo tratamiento, renuncias y acogimientos al beneficio jubilatorio.
Que a los fines de cumplir con el objeto de creación de este organismo asistencial, es imperioso poder contar con profesionales de varias especialidades con el fin de hacer frente a las necesidades de la Obra Social en las distintas áreas.
Que a través de lo informado la Dirección General Administrativa, a cargo de la Dirección de Recursos Humanos, en concordancia con lo solicitado por la Presidencia de esta Obra Social, se ha elaborado el listado de profesionales a incorporar en la planta permanente del Organismo.
Que a tal efecto se ha requerido a las distintas áreas técnicas el análisis presupuestario, así como también la cantidad de vacantes que se posee para cubrir el ingreso a planta permanente de la Institución.
Que de acuerdo a lo informado por las mismas no surgen inconvenientes para incorporar a la Planta Permanente de esta Obra Social, tres (3) profesionales Médicos, destinados a cubrir cargos en las ciudades de Ushuaia, Río Grande y Buenos Aires, así como también, un (1) profesional Farmacéutico en la ciudad de Ushuaia.
Que ante el marco expuesto, debe establecerse que, una vez transitadas las distintas etapas del Concurso, las designaciones se realizarán conforme la categoría inicial para profesionales universitarios.
Que atento a los considerandos precedentes, resulta pertinente e impostergable el llamado a Concurso de Antecedentes para el ingreso a planta de los profesionales idóneos en orden a la satisfacción de servicios esenciales de salud que no admiten demoras.
Que corresponde el dictado del correspondiente Acto Administrativo.
Que la suscripta se encuentra facultad para el dictado de la presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 7° de la Ley Provincial N° 1071 y el Decreto Provincial Nº 674/2020.

Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA OBRA SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso de Antecedentes para el ingreso de Planta Permanente de cuatro (4) profesionales universitarios titulares en la Categoría 21 P.A. y T., y tres (3) suplentes para desempeñarse en el ámbito de ésta Obra Social, de acuerdo al detalle obrante en el ANEXO I, el cual forma parte integrante de la presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 2°.- Aprobar las Bases y Condiciones del presente concurso, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución como ANEXOS II y III, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 3°.- Establecer que el Comité Evaluador estará conformado por los siguientes agentes, el Coordinador Jurídico, Dr. Jorge GIMENEZ; el Director General de Administración, a cargo de la Dirección de Recursos Humanos, Sr. Adrián Ricardo GARCÍA; y el Director General de Compras, Sr. Gustavo Andrés GARCIA.
ARTICULO 4°.- Designar como Asesores del Comité Evaluador al Jefe del Departamento Autorización Prestaciones Médicas USH, Dr. Germán Oscar THOMPSON y a la Farmacéutica Nancy Analía GONZALEZ, quienes participarán con voz y voto en el comité evaluador, en la determinación del orden de mérito de su especialidad profesional según corresponda.
ARTICULO 5°.- Determinar que las designaciones podrán ser resueltas mediante el dictado del pertinente acto administrativo, en forma progresiva a medida que el proceso por cada profesión vaya siendo cumplido.
ARTICULO 6°.- Disponer que el orden de mérito que resultare establecido mantendrá vigencia por el término de seis (6) meses.
ARTICULO 7°.- Efectuar la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Provincia de Tierra de Fuego, en un diario Provincial con tirada en ambas ciudades, por el término de un día hábil, así como también en los sitios Web de la Oficina Provincial de Contrataciones y de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego.
ARTICULO 8°.- Registrar, comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA OSPTF Nº RP-1219-2023

OSPTF
AG
NASA

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

ANEXO I - RESOLUCIÓN PRESIDENCIA OSPTF Nº RP-1219-2023

CONCURSO DE ANTECEDENTES PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Para la Ciudad de Ushuaia:

- Un (1) Profesional Médico/a titular y un (1) suplente – según orden de mérito.
- Un (1) Farmacéutico/a titular.

Para la ciudad de Río Grande:

- Un (1) Profesional Médico/a titular y un (1) suplente – según orden de mérito

Para la ciudad de Buenos Aires:

- Un (1) Profesional Médico/a titular y un (1) suplente – según orden de mérito.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

ANEXO II - RESOLUCIÓN PRESIDENCIA OSPTF Nº RP-1219-2023

CONCURSO DE ANTECEDENTES - REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES

1.- CONVOCATORIA:

La Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, llama a Concurso abierto para ocupar cargos vacantes en planta permanente de la Institución con los requisitos y condiciones establecidos en el presente reglamento.
La convocatoria y las bases y condiciones con la ficha de inscripción estarán disponibles en la página web de la Oficina Provincial de Contrataciones del Gobierno de la Provincia de Tierra del fuego, página web de la Obra Social, asimismo la convocatoria deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario Provincial con tirada en ambas ciudades, por un período de un (1) día hábil.

2- REQUISITOS DE INGRESO:

El presente concurso se regirá por:

1° Convenio Colectivo de Trabajo IPAUSS (OSEF) Capitulo IV.
ARTICULO 40º: Previo al ingreso se exigirán como requisitos generales:
a) Tener entre 18 y 50 años de edad;
b) Aptitud psico-física para la función o cargo, comprobado mediante el examen preocupacional;
c) Condiciones morales y de conducta, mediante la presentación de Certificado de Buena Conducta;
d) Idoneidad o profesionalidad para la función o cargo a cubrir, mediante los regímenes de selección que se establezcan en el presente CCT, asegurando el principio de igualdad en el acceso a la función pública;
e) Ser argentino nativo o por opción, debiendo los naturalizados tener más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía;
f) Acreditar residencia en la provincia, no menor a dos (2) años, inmediatos anteriores a la fecha de inscripción al concurso; salvo que por la profesionalidad a cubrir el concurso quede desierto, se eximirá en dicho caso de este requisito.
g) No encontrarse incurso en situación de incompatibilidad conforme al Capítulo 6 del presente C.C.T.
ARTICULO 41º: Todos los requisitos establecidos para el ingreso deberán ser debidamente acreditados por el postulante, previo a su designación, en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de notificación del listado por orden de mérito. Dicho plazo podrá prorrogarse por razones de fuerza mayor no imputables al postulante.
ARTICULO 42º: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, no podrá ingresar bajo relación de dependencia a la OSEF:
a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena;
b) El condenado por delito cometido en perjuicio de o contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal;
c) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos;
d) El sancionado con exoneración o cesantía en el ámbito nacional, provincial o municipal, mientras no sea rehabilitado;
e) El que se encuentre en infracción de las leyes electorales;
f) El deudor moroso del Fisco, mientras continúe esta situación;

2° Normas particulares del presente reglamento, quedando exceptuados quienes estén comprendidos en los alcances del retiro Voluntario y aquellos ya determinados legalmente.

3° Ley Nacional 22.140:
a) Presentar declaración jurada donde se declare conocer las disposiciones sobre el Régimen de Acumulación de Cargos, Funciones y/o pasividad que rigen para los agentes de la Administración Pública Nacional, y no encontrarse inmersas en tales situaciones al momento de su incorporación, si fuera designado en el cargo.
b) Acreditar Título universitario de grado correspondiente a cada profesión expedido por entidad oficial, y Matricula de inscripción en el colegio respectivo.
c) Denuncia de domicilio real y constitución de domicilio especial dentro de la ciudad para la cual se postulan y electrónico (denunciar email donde serán válidas las notificaciones).
e) Formulario de Inscripción conforme al Anexo II según corresponda, debidamente completado por el postulante.
f) Currículum Vitae, en el cual consten: Datos personales, foto tipo carnet, antecedentes y formación profesional, antecedentes laborales y títulos obtenidos.

g) Fotocopia de Documento de Identidad y Constancia de CUIL
h) Fotocopia de las constancias que acrediten los antecedentes indicados en el Currículum Vitae.
i) Declaración Jurada de no haberse acogido a ningún régimen de retiro voluntario – Nacional, Provincial o Municipal- en los últimos DIEZ (10) años.
j) Certificado Nacional de Reincidencia o constancia de trámites de los mismos, cuya fecha de emisión sea anterior y con vigencia mínima de 30 días a la fecha de cierre de inscripción del presente.

4° Se concursarán cuatro (4) cargos titulares Profesionales discriminados de la siguiente manera:

Para la Ciudad de Ushuaia:

- Un (1) Profesional Médico/a.
- Un (1) Farmacéutico/a.

Para la ciudad de Río Grande:

- Un (1) Profesional Médico/a.

Para la ciudad de Buenos Aires:

- Un (1) Profesional Médico/a.

5° **Se concursarán tres (3) cargos suplentes según orden de mérito de Profesionales discriminados de la siguiente manera:**

Para la Ciudad de Ushuaia:

- Un (1) Profesional Médico/a.

Para la ciudad de Río Grande:

- Un (1) Profesional Médico/a.

Para la ciudad de Buenos Aires:

- Un (1) Profesional Médico/a.

La designación del postulante que obtenga mayor puntaje, quedará a consideración de la Presidencia de la OSPTF con la emisión del respectivo acto administrativo; asimismo, si las necesidades del servicio lo requieren podrán incorporarse durante el período de duración del orden de mérito, suplentes de acuerdo a las necesidades del servicio.
El Pliego de Bases y Condiciones con la ficha de inscripción estará disponible en las carteleras de las sedes indicadas y podrá ser solicitado por correo electrónico a concursoprofesionales2023@osef.gob.ar.
Se pueden realizar consultas solo vía correo electrónico, a la dirección concursoprofesionales2023@osef.gob.ar., hasta el día previo al vencimiento de inscripción.
La convocatoria se realizará a través del Boletín Oficial de la Provincia, en un diario con salida en ambas ciudades, por el término de un (1) día hábil y en las páginas web de la Oficina Provincial de Contrataciones y de la Obra Social, ambas pertenecientes a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico Sur.

3.- SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN – LUGAR Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN:

a) La solicitud de inscripción cuyo formulario corre agregado como ANEXO III de la presente tendrá carácter de declaración jurada, debiendo ser presentado por triplicado, con el original en sobre cerrado adjuntando antecedentes y Currículum Vitae; una copia agregada a dicho sobre y el triplicado para recepción por parte del organismo, en la sede donde se pretende postular.
b) La presentación de solicitudes se efectuará personalmente desde el día 14 al 16 de noviembre de 2023 y en el horario de 08:00 horas y hasta las 14:00 horas únicamente en las Mesas de Entradas y Salidas de las oficinas de atención al público de la OSEF, sitas en Alfonsina Storni N° 2147, en la ciudad de Ushuaia, y Perito Moreno N° 38, en la ciudad de Río Grande, ambas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y Sarmiento N° 731 – 10° Piso en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A la finalización del plazo de inscripción se labrará un acta con la nómina de las personas inscriptas, la cual será publicada en la página web institucional, y de la que se podrá extender copia certificada de la misma a solicitud de los concursantes.

4.- ANTECEDENTES:

La evaluación de antecedentes se realizará en dos etapas. En la primera de ellas se evaluarán los antecedentes acreditados en la documentación que presente el postulante y la segunda etapa consistirá en una entrevista (Coloquio) personal a fin de profundizar temas de la profesión y conocer aptitudes y actitudes del postulante a fin de determinar el perfil de cada uno de los postulantes. Pudiendo también el postulante ampliar mayores detalles sobre su experiencia previa.
a) En la primera etapa de la evaluación de antecedentes, la que tendrá una valoración máxima de 75 (setenta y cinco) puntos, se asignará puntaje por los siguientes ítems:

1) Título Universitario con matrícula habilitante y/o constancia en trámite, 40 (cuarenta) puntos.
2) Antigüedad con ejercicio de la profesión que se concursa, al servicio de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal 1 (un) punto por cada año de servicio o fracción superior a los seis (6) meses. Máximo 10 (diez) puntos. Cuando la antigüedad acreditada corresponda a servicios prestados en empresas privadas 0,50 (cincuenta centésimas) puntos por cada año de servicio. Máximo 10 (diez) puntos.
3) Antigüedad con ejercicio de la profesión que se concursa, al servicio de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal 1(un) punto por cada año de servicio o fracción superior a los seis (6) meses cuando la tarea desempeñada se haya desarrollado en organismos de la Seguridad Social. Máximo 10 (diez) puntos.
4) Cursos de capacitación afines a las tareas concursadas: se asignará puntaje de 0,25 (veinticinco centésimas) puntos por cada uno, máximo 5 (cinco) puntos.

5.- COLOQUIO:

a) Queda a criterio del Comité Evaluador la determinación del lugar, fecha y horario en el cual se llevará a cabo el mismo. El que será publicado en la cartelera de cada sede y se notificará por correo electrónico a cada postulante. El puntaje máximo a asignar en esta etapa será de 25 (veinticinco) puntos, siendo el Comité quien graduará los mismos de acuerdo a su criterio, debiendo el postulante alcanzar un puntaje mínimo de 15 (quince) puntos para aprobar esta etapa.
b) El coloquio consistirá en una entrevista al postulante, la cual será destinada a profundizar las motivaciones del postulante, antecedentes laborales, así como también conocer aptitudes, capacidades y actitudes del mismo.

6.- DESIGNACIÓN:

Del resultado final de la presente, la designación efectiva en Planta Permanente, quedará a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución según mérito, oportunidad y conveniencia de la Administración. Por lo tanto el hecho de estar incluido en el orden de mérito no genera derecho, siendo efectiva la designación mediante el instrumento legal correspondiente.
a) Orden de Mérito: El comité determinará un orden de mérito con una nómina no mayor a 5 (cinco) personas, el que tendrá una vigencia de 6 (seis) meses.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

ANEXO III - RESOLUCIÓN PRESIDENCIA OSPTF Nº RP-1219-2023

Ref.: Inscripción al "LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN"

Resolución de Presidencia OSPTF N° RP- -2023.-

Sr. Director General de Administración, a cargo de la Dirección de Recursos Humanos, de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Por medio de la presente vengo a inscribirme en el "LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN"- Resolución de Presidencia OSPTF N° RP- -2023, declarando haber leído y aceptado los términos de la Resolución OSPTF N° RP- -2023.

Apellido y Nombre:

CUIL/CUIT:

Domicilio real:

Domicilio legal:

Domicilio electrónico:

Título de Grado: ME PRESENTO PARA CONCURSAR: _____ (describir Profesión) Declaro bajo Juramento de Ley que no me encuentro comprendido/a dentro de las inhabilitaciones enunciadas en el Artículo 8° de la Ley Nacional N° 22.140.

Firma:

Aclaración:

D.N.I. N°:

La presente nota tiene carácter de declaración jurada.-

Se debe entregar en sobre cerrado rotulado con Nombre y Apellido y N° de DNI. Se adjunta documentación.

Firmado Digitalmente por Sra. HRUBY Mariana Silvina OSEF
PRESIDENTE OSEF 09/11/2023